

DECRETO Nº 0359/24

San Martín de los Andes,

2 7 FEB 2324

### VISTO:

Los email remitido por la Dirección de Bromatologia, Dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda y el posterior control realizado mediante el sistema de registro de ingreso y egreso del personal, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que habiendo sido revisados los registros obrantes en la Dirección de RR.HH, se constató que el trabajador Mora Ernesto, Legajo Nº1544, no se presentó a su lugar de trabajo los días 29,30 y 31 de Enero de 2024.

Que a la fecha de la ejecución de la presente, el Departamento de Personal, no cuenta con documentación alguna que justifique su ausencia.

Que con fecha 07 de Diciembre 2021, mediante Disposición Nº 092/2021, se procedió a EXHORTAR al trabajador descontándole 1 día por faltas injustificadas.

Que con fecha 03 de Enero de 2022, mediante Disposición Nº03/22, se procedió a APERCIBIR al trabajador descontándole 01 día por faltas injustificadas.

Que con fecha 21 de Septiembre de 2022, mediante Decreto N°2596/22, se procedió a SUSPENDER 1 día al trabajador.

Que con fecha 19 de Diciembre de 2022 mediante, Decreto N°3270/22, se procedió a SUSPENDER 2 días al trabajador.

Que con fecha 26 de Julio de 2023, mediante Decreto Nº1560/23, se procedió a SUSPENDER 3 días al trabajador descontándole día por falta injustificada.

Que la conducta del trabajador Mora Ernesto, Legajo Nº1544, no ha sido modificada reincidiendo en faltas injustificadas.

Que tal acto debe ser sancionado acorde a lo establecido en el CCT, Capitulo X, Régimen Disciplinario, Artículo N°107.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

## POR ELLO:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

# DECRETA

**ARTICULO 1: DESCUÉNTENSE** 3 (tres) días al trabajador Mora Ernesto, Legajo N°1544, de sus haberes del mes de Febrero de 2024, por la ausencia injustificada de acuerdo al visto y considerando de la presente.

**ARTICULO 2: ADJÚNTESE** copia de la presente al expediente Nº EX -2023-00002019/19 como antecedente para la prosecución del sumario administrativo en trámite.

**ARTICULO 3:** Por la Dirección de RRHH, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

**ARTICULO 4:** Con el referendo de Los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuniquese y cumplido archívese.

Federico A. Vita Tetario de Gebierno

nicipalidad de S.M. Andes

Bra: Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: <u>WWW.INCUCAI.GOV.AR".</u>
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"